



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ruta 250 es el paso obligado al puerto de aguas profundas de San Antonio Este, a la capital provincial y al Balneario de Las Grutas desde el Valle Medio, importante polo de desarrollo agro-industrial, produciéndose por ello un intensivo tránsito de vehículos.

Esta ruta presenta en la actualidad un profundo deterioro en todo su recorrido, fundamentalmente en el tramo comprendido entre Choele Choel y Pomona significando un peligro permanente para quienes la transitan, intentando permanentemente esquivar los desbordes que presenta.

La obra de repavimentación estuvo prevista en los presupuestos de los años 1994 y 1995, como proyecto Repavimentación ruta nacional 250 (provincia de Río Negro) -tramo Choel Choel-Pomona (sección kilómetro 256/kilómetro 286,600), de Vialidad Nacional.

Esta obra fue declarada de interés municipal mediante declaración número 03/96 por el Concejo Municipal de la localidad de Lamarque.

La misma, desde el empalme con la ruta 22 hasta el Puente Pomona ya fue adjudicada mediante licitación pública y se hace necesario concretar las obras complementarias que son de máxima urgencia para dicha ruta.

Se considera que a la capa de 7 centímetros que se prevé colocar, por las ondulaciones existentes habría que sobreponerle otra de igual espesor de lo contrario podrían producirse roturas que con ello se evitarían. Asimismo sería importante reconstruir la base y la sub-base del tramo antes dicho y colocar señalización.

Por ello:

AUTOR: Jorge Raúl Pascual

FIRMANTE: Juan Accatino



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional y por su intermedio a la Dirección Nacional de Vialidad que vería con agrado se realicen, en la obra asfalto ruta 250 desde el empalme con la ruta 22 hasta el Puente Pomona, las obras complementarias de capa sobrepuesta de 7 cm., reconstrucción de bases y sub-bases y señalización.

Artículo 2°.- De forma.